RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelone, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-19991/71

Origen de la linea: Apoyo 21 de la linea a E. T. «Bertrán».

Final de la misma: E. T. 146, -Martí-.

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 6 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015, tramo aereo, y 0,080, subte-

Conductor: Cobre. 25 y 3 x 50 milimetros cuadrados de sec-

Material de apovos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA:: 6/0,220-0,127 KV

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986 de 20 de octubre: Ley 10/1986, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitacionos que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, ti de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—2.155-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pú-blica en concreta la instalación de la linea eléc-trica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancía de «Compa-nia Sevillana de Electricidad, S: A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la lava electrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico, a 25 kV., con 8.335 metros de longitud, que tendrá su origen en la central hidroelèctrica. Pedro Marin, término municipal de Ubeda, y su final en nueva caseta de entronque, a construir en la localidad de Jódar. Conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección cada uno, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1968, de 20 de octubre: Ley 10/1968, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 24 de febrero de 1972.—El Delegado provincial accidental, Ricardo Martin Gallego.—540-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 71/608, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea electrica a 66 KV., según expediente 77/608, denominado «Arguinéguin-Los Canarios», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2817/1898, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

Reglamento aprobado por Decreto 2818/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1989 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la mencionada linea, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Lugar donde se va a establecer la instalación. En el término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria, desde Arguineguin hasta las proximidades de la urbanización «Cornisa del Sur», próxima al conjunto «Los Canarios».
- b) Finalidad de la instalación: Alimentación de la futura subestación 66/30/10 K.V., que se construya junto a la urba-nización «Cornisa del Sur».
- c) Trazado y potencia: 1.428 metros de linea aérea en ali-neación, para la tensión de 66 KV., en doble circuito, con ca-pacidad de transporte de 20.000 K.V.A. por circuito.
 - d) La procedencia de materiales será nacional.
- c) El presupuesto es de un millón setecientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta pesetas.
- f) El plazo de ejecución será de cinco meses, a partir de la fecha de publicación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Las Paimas de Gran Canaria, 10 de marzo de 1972.—El De-legado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—749 B.

RESOLUCION de la Delegación Pravincial de Santander por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera

imero, 18 091: nombre, «Josefina»; mineral, piomo; hectá-reas, 30: término municipal, Ciliorigo Castro.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días háblies a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Santander, 23 de enero de 1972.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

HESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-ceado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: Origen de la línea: Apoyo número 54, linea a antigua E. T. Trilladora

Final de la línea: E. T. número 95. Trilladora (nuevo emplazamiento).

Término municipal a que afecta: La Cenia. Tensión de servicio: 25 Kv. Longitud en kilómetros: 0,332. Conductor: Aluminio de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección (subterranco).

Material de apoyos: Cable cubterranco.
Estación transformadora:
Tipo: Caseta.
Potencia: 400 KVA.
Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiente de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2612 de 1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de fulio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Láneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de febrero de 1972—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.229-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.420. Origen de la linea: Apoyo número 676 de la linea Reus-

Montblanch.
Final de la linea: E. T. San Matías y apoyo 681, línea Reus-

Montblanch.

Término municipal que afecta: Montbianch.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,012 (línea) y 0,200 (variante).
Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora:

Tipo: Caseta. Potencia: 100 KVA. Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1948 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Tarragona, 23 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.227-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-rragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.385. Origen de la linea: Apoyo s/n. de la linea Montblanch-Sa-

eal.
Final de la línea: E. T. Casas baratas.
Término municipal a que afecta: Montbianch.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,216.
Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora:

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2616 de 1968, de 20 de octubre; Luy 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuefto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los

efectos de la imposición de la rervidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 23 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.228-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de Meli-lla por la que se autoríza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, a petición de la «Compañía Telefónica Nacional de España», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea y una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa do la industria, Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Tendido subterráneo de 1.150 metros de cable armado 3 x 10 milimetros cuadrados a 6 KV, y subestación transformadora de 85 KVA., 5.000-127/220 V., siendo su finalidad la alimentación de los nuevos equipos de radioenlace a instalar por la citada Compañía en la zona de Rostrogordo y de las instalaciones eléctricas que el Ejército posee en las proximidades de dicha

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trâmites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Molilla, 28 de febrero de 1972.—El Ingentero Jefe.—557-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la De-legación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incumpitos los framtes regiamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria promovido por «Unión Eléc-trica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en soli-citud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales

citud de la autorización y declaración de utilidad publica para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Suministro de energia eléctrica en los términos de Tijarafo y Punta Gorda, en la isla de La Palma, mediante derivaciones de línea general das Angustias-Punta Gorda, con conductores de aluminio acero, de 31,1 milimetros cuadrados, sobre torres metalicas y aisladores rigidos; aislamiento para 30 KV., de 480 metros de longitud la que irá a centro transformador de 100 KVA. de Candelaria de Tijarafe; de 650 metros a transformador de 75 KVA. en Almendreros de Punta Gorda; 747 metros a transformador de 75 KVA. en Almendreros de Punta Gorda; 747 metros a transformador de 75 KVA. bajo la ifnea principal a su paso por Almagar de Tijarafe, Todos los transformadores serán de relación 15.000/380/220 V. y se conectarán a las redes de distribución de los respectivos barrios.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2818/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1988, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839, y Reglamentos Electrotácnicos de Centrales y Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y de Líneas Aéreas, de 26 de noviembre de 1898, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica y declarar la utilidad públi-

resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2019/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Bo-letin Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1972.-El Delegado.-784-B.